

Anexo II

REQUISITOS TÉCNICOS PARA PERMISOS Y / O DECLARATORIAS DE DRAGADOS Y / O RELLENOS

El solicitante deberá presentar:

a) Memoria descriptiva.

b) Planos:

1-De ubicación de la obra: Para lo cual se dará preferencia a la utilización de Cartas del Instituto Geográfico Nacional, Cartas y Planos del Servicio de Hidrografía Naval y de la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables o Imágenes Satelitales y Aerofotogramétricas, convenientemente georreferenciadas.

2-Generales y de detalle: Se deberán presentar planos batimétricos acotados y actualizados de la zona, agregando perfiles transversales indicativos de las profundidades existentes y las que se habrán de alcanzar, con adecuada equidistancia. Se representarán las Obras de margen existentes y cuando la Línea de Ribera se encuentre definida por el Poder Ejecutivo Nacional, se la indicará en los planos de proyecto.

Se indicará lugar de descarga del material a realizarse en zonas de descarga habilitadas por los Servicios competentes. Tratándose de rellenos, se agregarán las cotas que habrán de alcanzar y las del terreno natural, como así también las obras de drenaje y contención.

3-Los planos deberán incluir más de un punto planialtimétrico de referencia, para proveer apoyo a futuros controles, representando los mismos con la proyección de coordenadas planas Gauss - Krüger y estarán referidos, planimétricamente al sistema WGS 84 (World Geodetic System of 1984) y altimétricamente, preferentemente a las superficies de Nivel del MOP (Riachuelo) o Instituto Geográfico Nacional (Nivel Medio del Mar), o al Cero del Hidrómetro más cercano.

c) Los planos deberán presentarse en una escala legible o bien en formato vectorial. Deberán estar firmados por el interesado y un profesional matriculado en la materia.

d) Cómputo métrico y presupuesto expresado en moneda de curso legal.

e) Cuando la naturaleza de los materiales a extraer así lo exija, se deberá agregar constancia de tratamiento a efectuar sobre los mismos de acuerdo a la normativa legal vigente.

f) Embarcación: deberá presentar: Certificado de Matrícula Nacional (con certificación vigente) y Certificado Nacional de Arqueo, otorgados por autoridad marítima. Para embarcación de bandera extranjera deberá contar con el certificado de tratamiento de bandera nacional vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.